
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 9/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA NURINEY MENDOZA AGUILAR, COMO DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción V, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2014; 58, fracción XI, y 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 4, fracción XI, y 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), este órgano de Gobierno tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la fracción V, del artículo 24, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno tiene como atribución autorizar, nombrar y remover, a propuesta de la Presidencia del CONAPRED, a las y los servidores públicos de este Consejo, que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél.

SEGUNDA. Que la fracción XI, del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, faculta al órgano de gobierno de las entidades paraestatales, a nombrar y remover a propuesta del director general, a las y los servidores públicos que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél.

TERCERA. Que en el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 18 de julio de 2008, específicamente en el Capítulo Cuarto, denominado “de la Estructura Orgánica”, la nomenclatura de la Dirección que nos ocupa, se denomina: Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones.

CUARTA. Que mediante el oficio número DGMOyEA/814/0005/2016, de fecha 08 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa de la Secretaría de Gobernación, se autorizó la modificación a la Estructura Orgánica del Conapred.

QUINTA. Que a partir de dicha modificación a la Estructura Orgánica, la nomenclatura de la entonces “Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones” se actualiza, quedando como: “Dirección General Adjunta de Quejas”.

SEXTA. Que de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y el numeral 30, fracción VII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Presidenta del CONAPRED, presentó a esta Junta de Gobierno, su propuesta para el nombramiento de la Licenciada Nuriney Mendoza Aguilar, como Directora General Adjunta de Quejas.

SÉPTIMA. El artículo 4, fracción XI, del Reglamento de la Junta de Gobierno señala que la persona titular de la Presidencia tiene, entre otras, la atribución de someter a votación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno los proyectos de actas, acuerdos y resoluciones, así como cualquier otro asunto, y dar a conocer el resultado de la votación.

OCTAVA. Que el artículo 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno, señala que las personas integrantes de la Junta de Gobierno, tiene la atribución de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

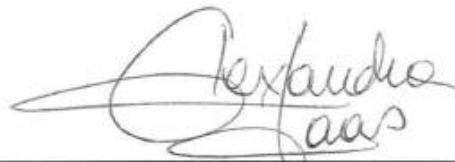
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 9 / 2 0 1 6

PRIMERO. Se toma conocimiento de la renuncia de la Maestra Hilda Téllez Lino, como Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones, con fecha 15 de octubre de 2015.

SEGUNDO. Se nombra como Directora General Adjunta de Quejas, a la Licenciada Nuriney Mendoza Aguilar, para los efectos legales a que haya lugar, así como las funciones y facultades inherentes que esto conlleva. Este nombramiento iniciará su vigencia a partir del 16 de abril del año 2016.

Leído que fue el presente acuerdo, en la Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.



MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC
PRESIDENTA DEL CONAPRED



MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO
SECRETARIA TÉCNICA